



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Orensanz
19/06/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

Expediente: 1831909T

Asunto: Subvención nominativa

CERTIFICADO DE ACUERDO

D. Marcos Pérez Orensanz, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Jaca (Huesca), **CERTIFICA:** Que, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jaca en sesión ordinaria celebrada el día **17 de junio de 2026**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Expediente 1831909T. "Aprobación, si procede, la concesión de subvención a Cruz Roja de Jaca".

El Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Jaca para el año 2026 contempla la aplicación 18,2310,48910 por un importe de 12.000,00 euros, destinada a una subvención nominativa a la Cruz Roja de Jaca, la cual también aparece reflejada en el Plan Estratégico de Subvenciones de esta administración, en la línea 2 denominada "*Acción social y cooperación internacional al desarrollo*".

Esta subvención se rige por la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de este Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca (BOPH) n.º 40 de fecha 27 de abril de 2018. Esta norma fue modificada, con carácter definitivo, mediante un acuerdo plenario de fecha 20 de octubre de 2021 y publicado su texto en vigor en el BOPH n.º 239, de 17 de diciembre de 2021.

Con fecha 28 de mayo de 2026, D. Álvaro Sánchez Serrano, en nombre y representación de Cruz Roja, presenta la solicitud de una subvención nominativa para la entidad, por un importe de 12.000,00 euros, adjuntando la documentación necesaria.

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/ Mayor 24. 22700 Jaca (Huesca). Tfno.: 974355758. Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ADWC K774 2JLQ JP4Z

Certificado de acuerdo JGL 17-06-26 Expediente 1831909T - SEFYCU 6965415

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Orensanz
19/06/2026



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
19/06/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

La directora del Centro de los Servicios Sociales de la Comarca de la Jacetania, actuando como técnico del área, emite un informe de fecha 1 de junio de 2026, exponiendo, entre otras cuestiones, lo siguiente:

“La actividad objeto de subvención va destinada a ayudar en la mejora de la calidad de vida de las personas vulnerables; así como colectivos y grupos de personas que por sus características merecen especial atención, como son familias en situación de vulnerabilidad, personas mayores, mujeres en dificultad social, personas migrantes, etc. Se ha verificado que la entidad solicitante:

- *Se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Municipal, la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.*
- *Ha cumplido con las obligaciones derivadas de subvenciones concedidas en ejercicios anteriores.*

La competencia para la concesión de la presente subvención corresponde a la entidad local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 42.2.k de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

De conformidad con la normativa aplicable en materia de subvenciones, y en particular con la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Jaca, procede la concesión directa de subvenciones nominativas previstas en el presupuesto municipal, quedando justificada la exclusión del procedimiento de concurrencia competitiva.

La actividad a subvencionar reviste carácter de utilidad pública e interés social, al dirigirse a colectivos y grupos de personas que por sus características merecen especial atención (...)

En cuanto a la financiación, la base 15 de la Ordenanza Reguladora establece que, con carácter general, la subvención no podrá superar el 80 % del coste de la actividad, si bien dicho porcentaje podrá incrementarse cuando existan razones debidamente justificadas en la naturaleza de la actividad subvencionada. En el presente

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/ Mayor 24. 22700 Jaca (Huesca). Tfno.: 974355758. Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ADWC K774 2JLQ JP4Z

Certificado de acuerdo JGL 17-06-26 Expediente 1831909T - SEFYCU 6965415

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Orensanz
19/06/2026



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
19/06/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

caso, dichas razones concurren por la naturaleza social de la actividad y el colectivo destinatario.

A la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, se informa favorablemente la concesión de una subvención nominativa a la entidad Cruz Roja, por importe de 12.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.18.2310.48910, destinada a financiar la actividad descrita”.

Con fecha 12 de junio de 2026, el Servicio de Intervención emite el informe de fiscalización de conformidad 135/2026.

En consecuencia, esta Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación efectuada por la Alcaldía mediante Resolución nº 2023-2632, de 5 de julio por **UNANIMIDAD**,

ACUERDA

- 1.- Conceder una subvención nominativa a la Cruz Roja de Jaca, con NIF Q2866001G, por un importe de 12.000,00 euros para realizar actividades destinadas a la mejora de la calidad de vida de las personas vulnerables; así como colectivos y grupos que por sus características merecen especial atención como se ha indicado anteriormente y conforme al programa presentado por la entidad.
- 2.- Atendiendo a lo establecido en el artículo 32 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, para que la concesión directa de esta subvención sea efectiva, al no formalizarse mediante la firma de un convenio, la beneficiaria en el plazo de quince días desde que se notifique este acuerdo, deberá presentar en el Ayuntamiento la **aceptación de la subvención** (documento o formulario que encontrará en la sede electrónica). Transcurrido este plazo, se entenderá que renuncia a dicha subvención.
- 3.- Establecer las normas para la justificación y el pago de la subvención nominativa:

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/ Mayor 24. 22700 Jaca (Huesca). Tfno.: 974355758. Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ADWC K774 2JLQ JP4Z

Certificado de acuerdo JGL 17-06-26 Expediente 1831909T - SEFYCU 6965415

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Orensanz
19/06/2026



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
19/06/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

a) La beneficiaria deberá presentar en el registro electrónico del Ayuntamiento de Jaca la documentación que se detalla a continuación (los anexos o formularios estarán disponibles en la sede electrónica):

- Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Alcalde y que incluye declaración responsable sobre el cumplimiento de la finalidad de la actividad, con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y sobre los justificantes aportados (anexo II).
- Memoria explicativa de la actividad o programa desarrollado (anexo II.1).
- Relación numerada de justificantes, gastos soportados por la actividad o adquisición objeto de la subvención (anexo II.2).
- Justificantes de los gastos realizados.
- Declaración responsable de otros ingresos o subvenciones obtenidas para la misma finalidad que la solicitada (anexo II.3).
- Documentación justificativa de la difusión de la subvención. En caso de que no se haya generado material publicitario o informativo en el que hacer constar la colaboración del Ayuntamiento, se incluirá una declaración responsable de la beneficiaria acerca de este extremo.
- Los tres presupuestos que se han solicitado para desarrollar la actividad, en el supuesto de estar obligado a hacerlo.
- Si procede, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados.

Si alguno de los documentos exigidos obrara ya en poder del Ayuntamiento, no será necesario volver a presentarlos, todo ello sin perjuicio de que se considere la conveniencia de aportar algún documento si se observa alguna variación de datos.

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/ Mayor 24. 22700 Jaca (Huesca). Tfno.: 974355758. Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ADWC K774 2JLQ JP4Z

Certificado de acuerdo JGL 17-06-26 Expediente 1831909T - SEFYCU 6965415

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Orensanz
19/06/2026



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
19/06/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

- b) La fecha límite para presentar la citada documentación se fija el día **30 de septiembre de 2026**.
- c) Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.

4.- Fijar los siguientes compromisos, derechos y obligaciones de las partes:

Cruz Roja de Jaca:

- Facilitará al Ayuntamiento toda la información que se le requiera y se someterá a las actuaciones de comprobación que puedan efectuarse por parte de esta administración local.
- Deberá tener al día bajo su responsabilidad cuantas licencias y autorizaciones de organismos competentes sean necesarias para el desarrollo de la actividad.
- En los actos de divulgación de la actividad subvencionada, deberá dejar constancia de la colaboración del Ayuntamiento de Jaca, o si los mismos no se realizan tendrá que constar en una declaración responsable que tendrá que presentar la beneficiaria de la subvención.
- Deberá destinar los fondos aportados por el Ayuntamiento de Jaca a la finalidad contemplada, que se desarrollará necesariamente en el ejercicio 2026.
- En el caso de que las actuaciones se lleven a cabo mediante trabajadores vinculados contractualmente con la Cruz Roja de Jaca, se deberán cumplir con las obligaciones laborales, de seguridad social, prevención laboral, protección de menores e igualdad de género que se establezcan en la legislación vigente.
- Reintegrar los fondos recibidos en los supuestos que proceda.

Ayuntamiento:

- Abonará el importe de la subvención tras la presentación de la documentación justificativa oportuna.

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/ Mayor 24. 22700 Jaca (Huesca). Tfno.: 974355758. Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ADWC K774 2JLQ JP4Z

Certificado de acuerdo JGL 17-06-26 Expediente 1831909T - SEFYCU 6965415

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Orensanz
19/06/2026



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
19/06/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

- En caso de ser necesario podrá prestar elementos materiales o asistencia técnica.
- 5.- Autorizar y comprometer el gasto correspondiente a esta subvención por un importe de 12.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 18,2310,48910, excluyéndola de la concurrencia pública.

En Jaca, documento firmado electrónicamente al margen.

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/ Mayor 24. 22700 Jaca (Huesca). Tfno.: 974355758. Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ADWC K774 2JLQ JP4Z

Certificado de acuerdo JGL 17-06-26 Expediente 1831909T - SEFYCU 6965415

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>